

70

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. - 6 JUL 2020

REF.: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.
No. 11001-31-10-022-2018-00647-00

Atendiendo la petición del auxiliar de la justicia, se requiere al señor Mauricio Alexander Herrera Dávila para que proceda a cancelar el 50% del valor de los honorarios que a él corresponden.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Dr. Celso Jaime Ramírez Rojas proceda a presentar la demanda ejecutiva en aplicación del artículo 422 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Ffb.

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 46 de fecha 7 JUL 2020

Secretario